

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
277/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATECAS,
ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA GENERAL
ACUERDOS DE
SECCIÓN TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD DE

En la Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Wendy Guadalupe Valdez Organista, quien se ostenta como Síndica Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas.	21591

Documentales que se recibieron el veintiuno de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente 277/2025 relativo a la controversia constitucional** que hace valer la Síndica del Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte actora impugna:

“IV. NORMA GENERAL, ACTO U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA Y MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ.”

2.- **Del H. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC) se reclama:**

- i) La continuación del Convenio de incorporación voluntaria de los trabajadores del Municipio de Zacatecas al régimen de seguridad social previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, celebrado en fecha 27 de octubre de 1987.
- ii) La omisión de informar y dar continuidad a los trámites y procedimientos para la revocación y/o total terminación del Convenio de incorporación voluntaria de los trabajadores del Municipio de Zacatecas al régimen de seguridad social previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, celebrado en fecha 27 de octubre de 1987.

V. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN.

Si bien acorde con lo dispuesto en el artículo 21, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el plazo para la presentación de la controversia constitucional,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277/2025

tratándose de actos u omisiones, es de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se haya tenido conocimiento de ellos o de su ejecución; o al que el actor se ostente sabedor de los mismos.

En el presente caso, al ser los actos y omisiones reclamadas de trámite sucesivo, la interposición de la presente controversia constitucional puede efectuarse en cualquier tiempo.”

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** para que instruya el procedimiento correspondiente.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 1

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T04:18:18Z / 25/11/2025T22:18:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 9f 04 ae 10 17 47 02 bb 3d 04 95 94 3c 52 48 2c bc dc 9b d6 3f ca 47 00 5c 39 ee 0f ba d8 82 12 f4 04 e2 81 86 11 c2 b0 24 f1 bb bf ff cc e7 dd 09 2a eb 9f ea 9e 94 fb d1 5b ed 50 cd 56 f5 6c 8e a1 d3 06 5b 7f 99 e5 e5 50 b2 65 ea 39 ed ab 1b 80 6a b4 3a d6 72 df 2d 64 7c 83 6f 9c 92 fe 66 56 b0 8f 92 94 0f 9f f3 75 63 9c 67 f5 f4 c2 57 3e c5 3a 9a 1d af df c1 92 6b fa 52 95 91 5c 5c 29 be f0 b9 21 5c 5c 60 7d cd e2 a2 2d e5 97 3a ee 62 12 e4 32 f5 f8 d2 a5 d1 c5 16 1b d4 a6 07 13 4d 06 e4 bd f8 43 8b 61 fd 6c 41 51 b6 d9 f0 8e 53 4f 0f da 9c cb 05 43 3c 1a ff 1b ca ae 1f f8 de 5a 6c 8f b0 ae c0 0e 29 2d cf 71 27 7e 74 bā d5 35 62 bā 4a 33 b1 2a d6 5d 69 0c 78 17 46 53 06 2e be b8 ab e6 d8 65 fa 0b 38 6d d2 8c 0a 95 04 d5 df d1 60 b3 dc 27 4d 67 a2 fc 10 f1 14 9f e0 9a 4b 2d a8 2f 76 b8 fa 4e 3d 11 b9 13 1c af 3f 01			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T04:18:19Z / 25/11/2025T22:18:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T04:18:18Z / 25/11/2025T22:18:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	766309			
	Datos estampillados	739CA3F789296F0FB1951E352F90E28F444ACCD1058539CD615FA42803326FBF8B2D1			